

PARRAL, 16 de Agosto 2011
DECRETO EXENTO N° 3772,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Loreto del Carmen Guzmán Castillo.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Psicóloga que se encargue de evaluar, atender clínicamente y entregar asesoría en sanidad mental a los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales Escuelas F-592 "Ignacio Urrutia" y E-579 "Arrau Méndez", todos de Parral, con la finalidad de resaltar y promover en cada uno de ellos, habilidades como el autoconocimiento, autoestima, motivación escolar, hábitos de estudio y la resolución pacífica de los conflictos, según lo contemplado en las acciones formuladas en sus respectivos Planes de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Agosto del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LORETO DEL CARMEN GUZMÁN CASTILLO**, C.N.I. N° **15.500.870-9**, Profesional a cargo del área de Psicología, encargada de evaluar, atender clínicamente y entregar asesoría en sanidad mental a los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales Escuelas F-592 "Ignacio Urrutia" y E-579 "Arrau Méndez", todos de Parral, con la finalidad de resaltar y promover en cada uno de ellos, habilidades como el autoconocimiento, autoestima, motivación escolar, hábitos de estudio y la resolución pacífica de los conflictos, según lo contemplado en las acciones formuladas en sus respectivos Planes de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **10 de Agosto del año 2011** y el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante un total de **20 Horas cronológicas semanales**, de las cuales la prestadora deberá cumplir en cada uno de los establecimiento educacionales, las siguientes horas cronológicas semanales y en el siguiente horario: **10 Horas cronológicas semanales** en el establecimiento educacional F-592 "Ignacio Urrutia", los días Martes y Miércoles de 08:30 a 13:30 horas y **10 Horas cronológicas semanales** en el establecimiento educacional E-579 "Arrau Méndez", los días Lunes y Jueves de 08:30 a 13:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previos certificados emitidos por los Directores de los establecimientos educacionales F-592 "Ignacio Urrutia" y E-579 "Arrau Méndez", respectivamente, que acrediten la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO
DAEM
V. B. ABOGADO DAEM.-